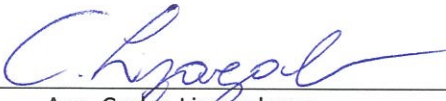


INFORME SOCIO - ORGANIZATIVO
N° 0013 - UERB-OC-2018

1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:			
NOMBRE DEL AHHC:	San José de la Salle		
Administración Zonal:	Los Chillos	Parroquia:	Conocoto
Años de Asentamiento:	20	Organización social:	AD-HOC
No. de Lotes:	12	Población beneficiaria:	48
2.- INFORME SOCIO ORGANIZATIVO:			
<p>El asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado San José de la Salle, se encuentra ubicado en la parroquia de Conocoto, se origina aproximadamente en el año de 1998, producto de la venta de derechos y acciones de un lote de terreno, donde, ante la necesidad de contar con una vivienda digna, los moradores se asientan en el territorio creando el asentamiento que actualmente cuenta con una consolidación del 100% en función de los 12 lotes existentes.</p> <p>De la inspección de campo realizada al asentamiento humano de hecho y consolidado denominado San José de la Salle, por parte de la UERB-OC, se recomienda que el asentamiento sea considerado de interés social, en función de que la mayoría de los moradores son de escasos recursos económicos, en su gran mayoría tienen pequeños negocios propios. Los moradores manifiestan que un 55% de ellos no tienen estabilidad laboral, y solo el 50% de ellos logran satisfacer la canasta básica. El asentamiento solo cuenta con servicios básicos puesto que colindan a la vía pública, y no cuentan con una seguridad jurídica sobre la propiedad de sus lotes, que permita mejorar la calidad de vida del sector.</p> <p>Las personas que conforman el asentamiento, ante la dificultad de poder obtener servicios básicos, y sus escrituras individuales durante más de 20 años, se acercaron a la UERB-OC solicitando ingresar al proceso de regularización, para lo cual conformaron una organización social AD-HOC.</p> <p>Por lo expuesto se emite criterio socio organizativo favorable para considerar al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social y poder continuar con el proceso de regularización.</p>			
 Arq. Carlos Lizáburu.			
RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO UERB - OC			

INFORME LEGAL APROBATORIO PARA INICIO DE PROCESO TÉCNICO

N° 7 -UERB-OC-2018

FECHA: 06/08/2018

1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:

NOMBRE DEL AHC:	ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "SAN JOSE DE LA SALLE"		
Administración Zonal:	LOS CHILLOS	Parroquia:	(CONOCOTO) HOY AMAGUAÑA

2.- INFORME LEGAL:

ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "SAN JOSE DE LA SALLE"

El Asentamiento humano de hecho y consolidado de Interés Social denominado "San José de la Salle", se encuentra asentado sobre un macro lote de terreno, situado en la Parroquia de (Conocoto) hoy Amaguaña, conformado por los siguientes propietarios y formas de adquisición:

MACRO LOTE	
DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD	INMUEBLE
PARROQUIA	(CONOCOTO) hoy Amaguaña
CERTIFICADO DE GRAVAMENES	CERTIFICADO No. 365286 / TRAMITE 280421
FECHA	5 SEPTIEMBRE DE 2018
LINDEROS	NORTE.- Con terrenos de Cecilio Lema Analuisa, en una extensión de treinta y tres metros.
	SUR.- con terrenos de Belisario Caiza, en una extensión de treinta y tres metros.
	ESTE.- Con terrenos de la hacienda San Nicolás de Pólit, lote número dos, en una extensión de noventa y un metros, cincuenta centímetros.
	OESTE.- Con carretera de Hacienda Miranda Pérez, en una extensión de noventa y un metros, cincuenta centímetros.
SUPERFICIE	3.000,00m2
PROPIETARIOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. ANA LILIANA GUALOTUÑA LOGACHO, casada. 2. VICTOR ALFONSO LEMA RECALDE Y KARINA ALEJANDRA LEMA RECALDE, soltera. 3. NORMA ELIZABETH BAZAN RECALDE, soltera. 4. MARIA CELINDA ANALUISA RECALDE, divorciada. 5. EDISON EFRAIN LEMA OÑA Y GLORIA JEANETH RECALDE QUISHPE, IVAN SANTIAGO Y WALTER HOMERO TIPAN RECALDE. 6. JUAN PEDRO RECALDE QUISHPE Y MARIA ANA QUISHPE SUNTAXI 7. JOSE LORENZO RECALDE QUISHPE Y MARTHA CECILIA SUQUILLO OÑA 8. MARIA JOSEFINA RECALDE QUISHPE Y JOSE GUILLERMO ANCHATUNA MONTAGUANO 9. JOSE RECALDE QUISHPE, casado con la señora MARIA ANGELA TITO. 10. MARIA MARIANA RECALDE QUISHPE, soltera. 11. EDWIN EDGAR ANALUISA RECALDE, soltero. 12. JORGE MARCELO RECALDE SIMBAÑA, casado con VERONICA GUALLASAMIN; Y WASHINGTON ALCIDES RECALDE SIMBAÑA, soltero. 13. EDWIN EDGAR ANALUISA RECALDE, soltero. 14. MARIA ANGELINA RECALDE QUISHPE, soltera.

**FORMAS DE
ADQUISICION Y
ANTECEDENTES**

ANTECEDENTES.-

Mediante transferencia con intervención del IERAC, según acta del 12 de noviembre de 1964, protocolizado el 23 de mayo de 1966, ante la Notaría Primera del cantón Quito, Dr. Manuel Vintimilla, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 30 de mayo de 1966; Paulina Calisto del Hierro transfiere a favor de JUAN PEDRO RECALDE AMAQUIÑA Y RAMONA QUISHPE ÑACASHA, el lote ubicado en Conocoto, con una superficie de 3.000,00 m².

Mediante escritura de Posesión efectiva otorgada el 7 de diciembre del 2007, ante el Notario Segundo del cantón Rumiñahui, Dr. Carlos Martínez, inscrita el 18 de enero del 2008, se concede la Posesión Efectiva proindiviso de los bienes dejados por el causante Juan Recalde Amaquiña, a favor de sus hijos: MARIA DELIA, MARIA CECILIA, JOSE ADOLFO, JUAN PEDRO, JOSE, MARIA LAURA, JOSE LORENZO, MARIA JOSEFINA, MARIA ANGELINA, MARIA MARIANA, Y MARIA MERCEDES RECALDE QUISHPE, y de sus nietos: JOSE LUIS ALBERTO, MARIA CECILIA, MARIA DE LOURDES, MARIA ROCIO, Y MARIA MAGDALENA RECALDE CAIZA, quien comparece por el derecho de representación de su fallecido padre el señor JOSE JULIO RECALDE QUISHPE, y cono cónyuge sobreviviente Ramona Quishpe Ñacasha.

FORMAS DE ADQUISICION.-

1. Mediante escritura de Donación, otorgada el 24 de enero de 2018, ante la Notaría Tercera Suplente del cantón Quito, Dra. Rita Elizabeth Peralvo, inscrita el 2 de mayo de 2018, María Lucía Suntaxi Recalde, soltera, Dona a favor de ANA LILIANA GUALOTUÑA LOGACHO, casada, con Mario Reinoso Paguay el 7 10% de derechos y acciones del lote de terreno, situado en la parroquia de Conocoto. Habiendo adquirido por compra a Juan Pedro Recalde Amaquiña y Ramona Quishpe, mediante escritura otorgada el 18 de octubre de 2004, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Quito, Dr. Marco Vela, inscrita el 29 de mayo de 2008.
2. Mediante escritura de compraventa, otorgada el 17 de octubre de 2017, ante el Notario Décimo Quinto del cantón Quito, Dr. Juan Carlos Morales, inscrita el 24 de octubre de 2017, José Jorge Lema Quinga y María de Lourdes Recalde Caiza, venden a favor de VICTOR ALFONSO LEMA RECALDE, soltero, y KARINA ALEJANDRA LEMA RECALDE, soltera, el 7.10% de derechos y acciones del lote de terreno, situado en la parroquia de Conocoto. Habiendo adquirido por compra a Juan Pedro Recalde Amaquiña y Ramona Quishpe, mediante escritura otorgada el 18 de octubre de 2004, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Quito, Dr. Marco Vela, inscrita el 29 de mayo de 2008.
3. Mediante escritura de compra, otorgada el 24 de febrero de 2010, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Quito, Dr. Marco Vela, inscrita el 29 de julio de 2010, cónyuges Luis Alberto Bazan Lincango y María Mercedes Recalde Quishpe; venden a favor de NORMA ELIZABETH BAZAN RECALDE, soltera el 9.64% de derechos y acciones del lote de terreno, situado en la parroquia de Conocoto; Habiendo adquirido por compra a Juan Pedro Recalde Amaquiña y Ramona Quishpe mediante escritura de compra, otorgada el 10 de septiembre de 1997, ante el Notario del cantón Rumiñahui, Dr. Eduardo Echeverría, inscrita el 2 de febrero de 2000.
4. Mediante escritura de compra, otorgada el 21 de octubre de 2008, ante el Notario del cantón Rumiñahui, Dr. Carlos Martínez, inscrito el 31 de octubre de 2008, Edwin Edgar Analuisa Recalde, soltero vende a favor de MARIA CELINDA ANALUISA RECALDE, divorciada, el 3.12% de derechos y acciones del lote de terreno, situado en la parroquia de Conocoto.
5. Mediante escritura de compra, otorgada el 30 de abril de 2008, ante el Notario del cantón Rumiñahui, Dr. Carlos Martínez, inscrita el 19 de junio de 2008, Ramona Quishpe Ñacasha, viuda como cónyuge sobreviviente, y sus hijos María Delia Recalde Quishpe, casada; María Cecilia Recalde Quishpe, casada; José Adolfo Recalde Quishpe, casado; Juan Pedro Recalde

Quishpe, casado; José Recalde Quishpe, casado; María Laura Recalde Quishpe, casada; José Lorenzo Recalde Quishpe, casado; María Josefina Recalde Quishpe, casada; María Angelina Recalde Quishpe, casada; María Mariana Recalde Quishpe, soltera; María Mercedes Recalde Quishpe, divorciada; y sus nietos: José Luis Alberto Recalde Caiza, casado; María Cecilia Recalde Caiza, casada; María de Lourdes Recalde Caiza, casada; María Rocío Recalde Caiza, casada; y María Magdalena Recalde Caiza, casada; venden a favor de los cónyuges EDISON EFRAIN LEMA OÑA Y GLORIA JEANETH RECALDE QUISHPE, el 6.17%; a IVAN SANTIAGO TIPAN RECALDE, soltero, y WALTER HOMERO TIPAN RECALDE, soltero, el 4.23% de derechos y acciones (total el 10.04%) del lote de terreno, situado en la parroquia de Conocoto.

6. Mediante escritura de compra, otorgada el 18 de octubre de 2004, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Quito, Dr. Marco Vela, inscrita el 11 de junio de 2008, Juan Pedro Recalde Amaquiña y Ramona Quishpe Ñacasha, venden a favor de JUAN PEDRO RECALDE QUISHPE Y MARIA ANA QUISHPE SUNTAXI, el 7.10% de derechos y acciones del lote de terreno, situado en la parroquia de Conocoto.
7. Mediante escritura de compra, otorgada el 30 de abril de 2008, ante el Notario del cantón Rumifahui, Dr. Carlos Martínez, inscrita el 4 de junio de 2008, Ramona Quishpe Ñacasha, viuda como cónyuge sobreviviente, y sus hijos María Delia Recalde Quishpe, casada; María Cecilia Recalde Quishpe, casada; José Adolfo Recalde Quishpe, casado; Juan Pedro Recalde Quishpe, casado; José Recalde Quishpe, casado; María Laura Recalde Quishpe, casada; José Lorenzo Recalde Quishpe, casado; María Josefina Recalde Quishpe, casada; María Angelina Recalde Quishpe, casada; María Mariana Recalde Quishpe, soltera; María Mercedes Recalde Quishpe, divorciada; y sus nietos: José Luis Alberto Recalde Caiza, casado; María Cecilia Recalde Caiza, casada; María de Lourdes Recalde Caiza, casada; María Rocío Recalde Caiza, casada; y María Magdalena Recalde Caiza, casada; venden a favor de JOSE LORENZO RECALDE QUISHPE Y MARTHA CECILIA SUQUILLO OÑA, el 7.50% de derechos y acciones del lote de terreno, situado en la parroquia de Conocoto.
8. Mediante escritura de compra, otorgada el 18 de octubre de 2004, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Quito, Dr. Marco Vela, inscrita el 29 de mayo de 2008, Juan Pedro Recalde Amaquiña y Ramona Quishpe Ñacasha, venden a favor de los cónyuges MARIA JOSEFINA RECALDE QUISHPE Y JOSE GUILLERMO ANCHATUÑA, el 7.10% de derechos y acciones del lote de terreno, situado en la parroquia de Conocoto.
9. Mediante escritura de compra, otorgada el 18 de octubre de 2004, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Quito, Dr. Marco Vela, inscrita el 29 de mayo de 2008, Juan Pedro Recalde Amaquiña y Ramona Quishpe Ñacasha, venden a favor de JOSE RECALDE QUISHPE casado con MARIA ANGELA TITO, el 7.10% de derechos y acciones del lote de terreno, situado en la parroquia de Conocoto.
10. Mediante escritura de compra, otorgada el 18 de octubre de 2004, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Quito, Dr. Marco Vela, inscrita el 29 de mayo de 2008, Juan Pedro Recalde Amaquiña y María Ana Suntaxi Quishpe, venden a favor de MARIA MARIANA RECALDE QUISHPE, soltera, el 7.10% de derechos y acciones del lote de terreno, situado en la parroquia de Conocoto.
11. Mediante escritura de compra, otorgada el 28 de septiembre de 2001, ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, Dr. Alfonso Freire, inscrito el 20 de noviembre de 2001, María Cecilia Recalde Quishpe y Belisario Analuisa Oña venden a favor de EDWIN EDGAR ANALUISA RECALDE, soltero, el 4.865% de derechos y acciones del lote de terreno, situado en la parroquia de Conocoto.

	<p>12. Mediante escritura de compra, otorgada el 14 de diciembre de 1999, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, Dr. Gonzalo Román, inscrita el 2 de febrero de 2000, Juan Pedro Recalde Amaquiña y Ramona Quishpe Ñacasha, venden a favor de JORGE MARCELO RECALDE SIMBAÑA, casado con VERONICA GUALLASAMIN; y WASHINGTON ALCIDES RECALDE SIMBAÑA, soltero, el 11.80% de derechos y acciones del lote de terreno, situado en la parroquia de Conocoto.</p> <p>13. Mediante escritura de compra, otorgada el 19 de abril de 1999, ante el Notario Sexto del cantón Quito, Dr. Héctor Vallejo, inscrito el 21 de junio de 1999, Juan Pedro Recalde Amaquiña y Ramona Quishpe, venden proindiviso a favor de María Cecilia Recalde Quishpe y Belisario Analuisa Oña (vendió); y EDWIN EDGAR ANALUISA RECALDE, el 9.73% de derechos y acciones del lote de terreno, situado en la parroquia de Conocoto. (derechos sobrantes)</p> <p>14. Mediante escritura de compra, otorgada el 31 de agosto de 1998, ante el Notario del cantón Rumiñahui, Dr. Eduardo Echeverria, inscrita el 11 de septiembre de 1998, Juan Pedro Recalde Amaquiña y Ramona Quishpe, venden a favor de MARIA ANGELINA RECALDE QUISHPE, el 8.33% de derechos y acciones del lote de terreno, situado en la parroquia de Conocoto.</p>
<p>GRAVAMENES Y OBSERVACIONES</p>	<p>NO ESTA HIPOTECADO, NI EMBARGADO.</p> <ul style="list-style-type: none"> Se aclara que los cónyuges José Jorge Lema Quinga y María de Lourdes Recalde Caiza, se reservan el derecho de usufructo sobre los derechos y acciones vendidos a Víctor Alfonso Lema Recalde, soltero y Karina Alejandra Lema Recalde. Consta una prohibición de enajenar dispuesta por el Juez Décimo Noveno de Garantías Penales de Pichincha, dentro del juicio Penal No. 061-2013-SV que sigue en contra de Edwin Edgar Analuisa Recalde por el delito de lesiones. Con fecha 13 de mayo de 2016, la Unidad Judicial Civil con Sede en el Distrito Metropolitano de Quito, con el auto de 1 de abril de 2016, dictada dentro del juicio de Insolvencia No. 3486-2015 que sigue Gabriela Raquel Rosales Buitron en contra de Edwin Edgar Analuisa Recalde. Con fecha 28 de agosto de 2009, se presentó el oficio No. 823-2009-JDCPP-CS, de agosto 25 de 2009, enviado por el señor Juez Décimo Cuarto de lo Penal de Pichioncha, dentro del juicio Penal No. 622-2008-CS, que sigue esta judicatura en contra de Edwin Edgar Analuisa Recalde por el delito de falsificación se dispone la prohibición de los bienes del imputado.

CONCLUSIONES:

Por cuanto se ha justificado legalmente la tenencia de la propiedad, los copropietarios y las formas de adquisición del macro lote donde se encuentra ubicado el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "San José de la Salle", de la parroquia Conocoto; conforme al artículo 8, numeral b) de la Ordenanza 0147 de 09 de diciembre de 2016, se emite criterio legal favorable para el proceso de Regularización.



Dr. Fernando Quintana Mosquera

RESPONSABLE LEGAL UERB-OC

3.- VALIDACIÓN DEL COORDINADOR

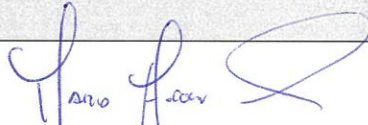
Avalo que la información presentada por el Responsable Legal de la UERB- OC Dr. Fernando Quintana Mosquera, cumple con los requerimientos establecidos para continuar con el procedimiento técnico.



Arq. Carlos Lizaraburu

DELEGADO DE LA UERB-OC

4.- RECEPCIÓN DEL INFORME



Arq. Pablo Alcocer Acosta

RESPONSABLE TÉCNICO UERB-OC

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE
 QUITO
 UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

INFORME TÉCNICO N° 06-UERB-OC-2018

CABIDAS Y LINEROS DE LOTE POR LOTE

FECHA: 13-09-2018

1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:

NOMBRE DEL AHHC:	SAN JOSÉ LA SALLE	Área bruta Catastrada: MACRO	3.371.18 m2	✓
Parroquia:	AMAGUAÑA	Área bruta en escritura: MACRO	3.371.18 m2	✓
Administración Zonal:	LOS CHILLOS	Área bruta del levantamiento: MACRO	3.371.18 m2	✓
N° de Predio:	(MACRO) 273780			✓
Clave Catastral:	(MACRO) 22805 04 025			✓

2.- INFORME TÉCNICO:

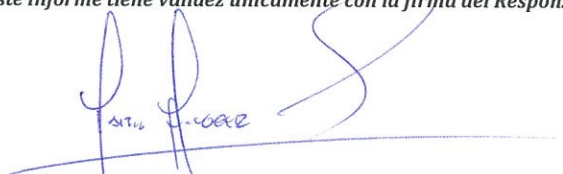
Verificación del 100% de cabidas y linderos del lote x lote en campo	CUMPLE
Verificación del 100% de cabidas y linderos de áreas y espacios comunales en campo	NO APLICA
Verificación de la concordancia del borde superior de quebradas y taludes del plano entregado por la DMC. con la realidad en campo	NO APLICA
Verificación en campo de ancho de vías y pasajes	CUMPLE
Verificación que ningún lote planteado en la trama Urbana tenga más del 45° de pendiente	CUMPLE

3.- OBSERVACIONES GENERALES

La revisión de las Cabidas, Coordenadas y linderos se realiza a través de la Unidad Especial Regula Tu Barrio (Responsable técnico)

4.- NOTAS:

1. Este informe no significa aprobación o legalización alguna
2. La información complementaria del proyecto es de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista.
3. Este informe no representa título legal alguno.
4. Cualquier alteración a este informe lo anulará.
5. Este informe tiene validez únicamente con la firma del Responsable Técnico de la UERB Centro Oficina Central.


 Arq. Pablo Alcocer.
 RESPONSABLE TECNICO "UERB"-OC

Oficio N° 965 GU-DGT-AMZCH

D.M. Quito, 19 de septiembre del 2018

Ticket N° 2018-130243

Arquitecto
Carlos Lizarzaburu
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN UERB-OC
Presente.-

De mi consideración:

En atención al ticket No. 2018-130243 y al oficio No. UERB-OC-050-2018, documento en el que solicita el informe de **TRAZADO Y REPLANTEO VIAL** de las calles que colindan con el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "SAN JOSE DE LA SALLE", ubicado en el predio No. 273780 y clave catastral No. 22805-04-025, parroquia Amaguaña, al respecto se informa lo siguiente.

INFORME TÉCNICO:

Revisada la documentación adjunta en el pedido (I.R.M. de consulta), y de acuerdo al mapa PUOS V2 que contiene el Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial, aprobado con la ordenanza 127, vigente desde el 25 de julio del 2016, el lote colinda en el lindero Occidental con la calle Abdón Calderón de Garaycoa de 20.00m de ancho total, determinándose las siguientes afectación.

CALLE ABDÓN CALDERÓN DE GARAYCOA: Actualmente de 20.00m de ancho total, medido a 10.00m desde al eje a línea de fábrica, determinándose una afectación promedio de 5.00m a 4.00m de fondo por todo el frente a esta vía. La línea de fábrica se medirá a 5.00m de la cuneta existente en el lado Oriental de la vía.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,



Ing. Daniel Suárez Pérez Msc.
DIRECTOR GESTIÓN DEL TERRITORIO (E)



Arq. Andrea Ortiz
RESPONSABLE DE GESTION URBANA

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Geom. Willams Allauca	GU	19/09/2018	
Revisión:	Arq. Andrea Ortiz	GU		
Revisión:	Ing. Daniel Suárez	DGT		

VENTE Y TRES
0000023

5933

Oficio N°: STHV-DMGT-2018-

Quito D.M.,

3 DIC 2018

Ticket GDOC-2018-163084

Abogada
Karina Subía Dávalos
DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"
Presente

Asunto: Afectación vial del lote con predio N° 273780

Señora Directora

En atención a la solicitud ingresada con fecha 25 de septiembre de 2018, mediante la cual requiere el informe e implantación vial de esta Secretaría sobre la afectación por el paso del Sistema Vial Metropolitano a la propiedad con clave catastral 22805-04-025 y predio N°. 273780, ubicada en la parroquia Amaguaña.

De acuerdo al Mapa PUOS V2 de Categorización y Dimensionamiento Vial, la propiedad con clave catastral 22805-04-025 y predio N°. 273780, **SE ENCUENTRA AFECTADA PARCIALMENTE** por el paso de la vía **CONOCOTO - AMAGUAÑA** como consta en el siguiente gráfico:



Para cualquier intervención constructiva o habilitación de suelo deberá respetar el retiro de construcción medido desde el derecho vía, de conformidad a la normativa vigente; el informe de replanteo vial y la definición del área de afectación de la vía **CONOCOTO - AMAGUAÑA**, vías locales y/o pasajes, deberá solicitarlo a la Administración Zonal respectiva, por ser un tema de su competencia.
Atentamente,

Arq. Hugo Chacón Cobo
Director Metropolitano de Gestión Territorial
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Anexo: Documentación recibida y CD con la implantación vial.

ACCIÓN	RESPONSABLES	UNIDAD	FECHA	FIRMA/SUMILLA
Elaborado por:	Arq. Jenny Cepeda	DMGT	2018-11-14	
Revisado por:	Arq. Carlos Quezada	DMGT		

UNIDAD ESPECIAL REGULA
TU BARRIO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Recibido por:
Firma:
Fecha: 04 DIC 2018

VEINTE Y OCHO

0000322



DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO

Quito, 09 de noviembre de 2018
Oficio No. 14244-2018-DMC

**Señor
NOTARIO
Presente**

De mis consideraciones:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase protocolizar la copia auténtica de la Resolución No. 469-2018, de fecha 30 de octubre de 2018, emitida por la Directora Metropolitana de Catastro del MDMQ, referente al predio No. 273780, ubicado en la parroquia Amaguaña, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad de la señora Ana Liliana Gualotuña Logacho y otros, con la cual se rectifica el área de terreno del mencionado inmueble, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana No.126, sancionada el 19 de julio de 2016, relacionada con la regularización de diferencias de superficies de terreno de lotes urbanos y rurales en el Distrito Metropolitano de Quito.

Protocolizada que sea la Resolución, devuélvase al interesado para la respectiva inscripción en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.

Atentamente,

Dr. Fausto Orozco Venegas

SECRETARIO AD HOC

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO MDMQ

Elaborado por:	Dr. Fausto Orozco V.	
Oficio	540-CAL	



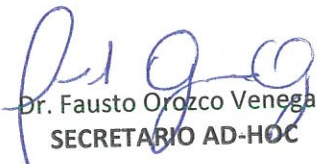
RESOLUCIÓN No. 469-2018

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO.- VISTOS: Quito, a 30 de octubre de 2018, a las 10h30.- En mi calidad de Directora Metropolitana de Catastro, según consta en Acción de Personal No. 49057, que rige a partir del 02 de abril de 2018; y, en virtud de la Resolución de Alcaldía No. A-024 de 29 de agosto de 2016, por la cual se Delega al Director Metropolitano de Catastro la atribución de actuar en calidad de autoridad administrativa competente para implementar, conocer, sustanciar y resolver los procesos y trámites de regularización de excedentes o diferencias de superficies de terreno de lotes urbanos y rurales en el Distrito Metropolitano de Quito, y conforme lo dispuesto en el artículo 1 de la Ordenanza Metropolitana No. 0126, sancionada el 19 de julio de 2016, que establece el régimen administrativo de la regularización de excedentes o diferencias de superficies de terreno urbano y rural en el Distrito Metropolitano de Quito, provenientes de errores de cálculo o medida; avoco conocimiento del presente trámite.- A fojas 1 del expediente signado con el Ticket#2018-143838, consta el formulario de Regulación de Excedentes de áreas de terreno suscrito por la señora Ana Liliana Gualotuña Logacho y otros, en calidad de propietarios del predio No. 273780, clave catastral No. 2280504025, ubicado en la parroquia Amaguaña, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha.- Mediante Memorando No. 1174-UFAC, de 25 de octubre de 2018, la Coordinadora de Gestión Territorial Catastral; remite el trámite en referencia conjuntamente con los requisitos establecidos para esta clase de procesos conforme al numeral 2 del Artículo 7 y Disposición General Segunda de la Ordenanza Metropolitana No. 126; e, informe técnico constante a fojas 155 y vuelta, suscrito por el Ingeniero Milton Moreno, Servidor Municipal.- Cumplidos los presupuestos de Ley y de conformidad a lo establecido en la normativa y procedimientos vigentes, se hacen las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** La suscrita Directora Metropolitana de Catastro de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 y numeral 1 del artículo 7 de la Ordenanza Metropolitana No. 0126, sancionada el 19 de julio de 2016; y, de acuerdo con Resolución de Alcaldía A 024 de fecha 29 de agosto de 2016, es competente para implementar, conocer, sustanciar y resolver el presente trámite de oficio.- **SEGUNDA:** En la sustanciación del presente trámite se ha observado el cumplimiento de los procedimientos establecidos para esta clase de trámites, razón por la cual se declara su validez.- **TERCERA.-** Del Informe técnico de regularización de superficies de terreno de inmuebles urbanos y rurales en el Municipio Metropolitano de Quito, suscrito por el Ingeniero Milton Moreno, Servidor Municipal, se determina que el predio No. 273780, clave catastral No. 2280504025, ubicado en la parroquia Amaguaña, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad de la señora Ana Liliana Gualotuña Logacho y otros, tiene una superficie según escritura de 3.000,00m² y según levantamiento la superficie física del inmueble es de 3.371,18m², existiendo por tanto un excedente de 371,18m².- En mérito a las consideraciones expuestas la suscrita Directora Metropolitana de Catastro ; **RESUELVE:** Rectificar el error técnico de medida del predio No. 273780, clave catastral No. 2280504025, ubicado en la parroquia Amaguaña, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad de la señora Ana Liliana Gualotuña Logacho y otros, en el cual existe un excedente de 371,18m², entre el área de la escritura y la última medición practicada, quedando por tanto la superficie a regularizarse 3.371,18m².- Una vez que cause

estado la presente Resolución protocolícese en una Notaría, cumplido que sea, inscribáse en el Registro de la Propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.- Una vez inscrita, el administrado remitirá a la Dirección Metropolitana de Catastro, una copia de la presente Resolución con la respectiva razón de inscripción en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito; documento con el cual se procederá con la actualización catastral correspondiente.- Notifíquese esta Resolución en el correo electrónico consignado por el peticionario en el formulario de solicitud.- Actúe en calidad de Secretario Ad-hoc en el presente trámite el Dr. Fausto Orozco Venegas.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**


Ing. Geovanna Chávez Cangás
DIRECTORA METROPOLITANA DE CATASTRO

Lo Certifico:

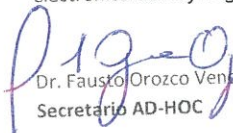

Dr. Fausto Orozco Venegas
SECRETARIO AD-HOC



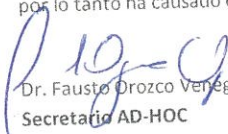
Fov



RAZÓN: Siento como tal y para los fines de ley que la Resolución que antecede, ha sido notificada al administrado mediante correo electrónico dannynegra@hotmail.com; con fecha 05 de noviembre de 2018.- Quito, 05 de noviembre de 2018.-Lo certifico.-


Dr. Fausto Orozco Venegas
Secretario AD-HOC

RAZÓN: Siento como tal y para los fines de ley que la Resolución que antecede, por no haber sido impugnada se encuentra en firme y por lo tanto ha causado estado.- Quito, 09 de noviembre de 2018.-Lo certifico.-


Dr. Fausto Orozco Venegas
Secretario AD-HOC



VEINTE
0000020

Copia

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Certificado de Gravamen del Inmueble

Digitally signed by CESAR DAVID LEON
Date: 2018.09.05 13:00:18 COT
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 280421
Número de Petición: 299844
Fecha de Petición: 30 de Agosto de 2018 a las 11:05
Número de Certificado: 365286
Fecha emisión: 5 de Septiembre de 2018 a las 13:07



Referencias:

1. Fecha de Inscripción: 2 de Mayo de 2018 a las 16:17; Nro. Inscripción: 11340; Fecha de Repertorio: 25 de Abril de 2018 a las 14:33; Nro. Repertorio: 2018033077; Libro: PROPIEDAD
2. 24/10/2017-PO-87809f-28559i-88110r
3. 29/07/2010-PO-56488f-22674i-58837r
4. 31/10/2008-PO-78468f-32564i-81828r
5. 19/06/2008-PO-40494f-16909i-42960r
6. 11/06/2008-PO-38424f-16050i-40747r
7. 04/06/2008-PRO-36665f-15331i-38916r
8. 29/05/2008-PO-35198f-14746i-37389r
9. 29/05/2008-PO-35196f-14745i-37388r
10. 29/05/2008-PO-35195f-14744i-37387r
11. 20/11/2001-PO-52089f-25685i-68348r
12. 02/02/2000-PO-5623f-2742i-5915r
13. 21/06/1999-po-17747f-10054i-26121r
14. 11/09/1998-PO-14773f-16972i-43827r

ventas: MMM

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, Dando contestación al oficio No. UERB-1158-2018, de trece de agosto del dos mil dieciocho, enviado por La Directora Ejecutiva de la Unidad Especial "Regula tu Barrio", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 486 literal E de la COOTAD, que establece: "Las certificaciones que sean requeridas, la inscripción de la resolución administrativa de partición y adjudicación o de cualquier otro instrumento que se genere en este procedimiento desde la administración municipal no causarán derecho, tasa o prestación económica de ninguna naturaleza", además en base a lo dispuesto en el artículo 41 de la ORDENANZA para Declarar de Interés Social a Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados y Establecer su Proceso Integral de Regularización, No. 0147, que establece: "Exención del pago de aranceles o tarifas por los servicios que presta el Registro de la Propiedad.- Las inscripciones en el Registro de la Propiedad de las ordenanzas de regularización de los asentamientos declarados de interés social, de las escrituras de transferencia de dominio a favor de los beneficiarios de la regularización, de la inscripción de las escrituras de hipoteca y levantamiento de hipoteca, así como la generación de certificados emitidos por el Registro de la Propiedad en todos los casos de regularización, no causará pago de aranceles o tarifas de ninguna naturaleza", CERTIFICA:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Inmueble situado en la parroquia Conocoto, de este cantón



2.- PROPIETARIO(S):

DIECINUEVE
0000019

Copia

1. ANA LILIANA GUALOTUÑA LOGACHO, CASADA,
2. VICTOR ALFONSO LEMA RECALDE , soltero, y KARINA ALEJANDRA LEMA RECALDE, soltera,
3. NORMA ELIZABETH BAZAN RECALDE, soltera.
4. MARIA CELINDA ANALUISA RECALDE, divorciada
5. Cónyuges señores EDISON EFRAIN LEMA OÑA y GLORIA JEANETH RECALDE QUISHPE, por sus propios derechos, los derechos y acciones equivalentes al SEIS COMA DIEZ Y SIETE POR CIENTO; y, a favor de los señores IVAN TIPAN RECALDE y WALTER TIPAN RECALDE, solteros, por sus propios derechos, los derechos y acciones equivalentes al CUATRO PUNTO VEINTE Y TRES POR CIENTO
6. Señor JUAN PEDRO RECALDE QUISHPE, casado con la señora MARIA ANA QUISHPE SUNTAXI
7. Cónyuges JOSE LORENZO RECALDE QUISHPE y MARTHA CECILIA SUQUILLO OÑA
8. La señora MARIA JOSEFINA RECALDE QUISHPE, por sus propios derechos, casada con el señor JOSE GUILLERMO ANCHATUÑA MONTAGUANO
9. JOSE RECALDE QUISHPE, casado con la señora MARIA ANGELA TITO LEMA
10. MARIA MARIANA RECAL DE QUISHPE, soltera
11. EDWIN EDGAR ANALUISA RECALDE, Soltero
12. JORGE MARCELO RECALDE SIMBAÑA, casado con VERONICA GUALLASAMIN. y WASHINGTON ALCIDES RECALDE SIMBAÑA, soltero,
13. EDWIN EDGAR ANALUISA RECALDE, Soltero.
14. MARIA ANGELINA RECALDE QUISHPE, soltera

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

1. SIETE PUNTO DIEZ POR CIENTO (7.10%) de derechos y acciones, mediante donación hecha por la señorita MARIA LUCIA SUNTAXI RECALDE, SOLTERA, según escritura otorgada ante la NOTARIA TERCERA del cantón RUMIÑAHUI con fecha 24 de Enero del 2018, inscrita el 2 de Mayo de 2018.
2. EL SIETE PUNTO DIEZ POR CIENTO (7,10 %) de los derechos y acciones, mediante compra a los cónyuges JOSE JORGE LEMA QUINGA y MARIA DE LOURDES RECALDE CAIZA, casados entre sí, según escritura pública otorgada el DIECISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, ante el Notario DECIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor. Juan Carlos Morales Lasso, inscrita el veinte y cuatro de octubre de dos mil diecisiete.-
3. NUEVE PUNTO SESENTA Y CUATRO POR CIENTO (9.64%) de derechos y acciones, mediante compra realizada a los cónyuges LUIS ALBERTO BAZAN LINCANGO y MARIA MERCEDES RECALDE QUISHPE, según consta de la escritura pública otorgada el VEINTE Y CUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario VIGESIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctor Marco Vela Vasco, inscrita el veinte y nueve de Julio del dos mil diez;
4. TRES COMA DOCE POR CIENTO (3,12%), mediante compra a EDWIN EDGAR ANALUISA RECALDE, soltero, según escritura pública otorgada el VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario del cantón Rumiñahui, Doctor Carlos Martínez Paredes, inscrita el treinta y uno de octubre del dos mil ocho;
5. derechos y acciones, mediante compra a RAMONA QUISHPE ÑACASHA, viuda, y otros, según escritura pública otorgada el TREINTA DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario Público del cantón Rumiñahui, Doctor Carlos Martínez Paredes, inscrita el diez y nueve de junio del dos mil ocho.
6. EL SIETE PUNTO DIEZ POR CIENTO de derechos y acciones, mediante COMPRA a los cónyuges señores JUAN RECALDE AMAQUIÑA Y RAMONA QUISHPE ÑACASHA, según escritura pública otorgada el DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario VIGESIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctor Marco Vela Vasco inscrita el ONCE DE JUNIO DE DOS MIL OCHO.
7. EL SIETE COMA CINCUENTA POR CIENTO (7.50%) DE DERECHOS Y ACCIONES, por compra a RAMONA QUISHPE ÑACASHA, viuda, y otros, según escritura otorgada el TREINTA DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario del cantón Rumiñahui, Doctor Carlos Martínez Paredes, inscrita el cuatro de Junio del dos mil ocho.
8. EL SIETE PUNTO DIEZ POR CIENTO, de derechos y acciones, mediante compra a los cónyuges señores JUAN RECALDE AMAQUIÑA y RAMONA QUISHPE ÑACASHA, según escritura pública otorgada el DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario VIGESIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctor Marco Vela Vasco, inscrita el VEINTE Y NUEVE DE MAYO DEL DOS MIL OCHO.
9. EL SIETE PUNTO DIEZ POR CIENTO (7.10%) de derechos y acciones, por compra a los cónyuges JUAN RECALDE AMAQUINA y RAMONA QUISHPE ÑACASHA, según escritura pública otorgada el DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario VIGESIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctor Marco Vela Vasco, inscrita el veinte y nueve de mayo del dos mil ocho;

QUITO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
LO CERTIFICA

SECRETARÍA GENERAL
 DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO



Dieciocho
0000018 Copia

- 10. El SIETE PUNTO DIEZ POR CIENTO (7,10 %) DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra a los cónyuges señores JUAN RECALDE AMAQUIÑA y RAMONA QUISHPE ÑACASHA, según escritura pública otorgada el DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario VIGESIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctor Marco Vela Vasco, inscrita el VEINTE Y NUEVE DE MAYO DEL DOS MIL OCHO.
- 11. Derechos y acciones sobrantes fincados en los DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES AL CUATRO PUNTO OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO POR CIENTO, (4.865%), por compra a los cónyuges BELISARIO ANALUISA OÑA y MARIA CECILIA RECALDE QUISHPE, casados, según escritura pública otorgada el VEINTE Y OCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL UNO, ante el Notario DECIMO CUARTO del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, inscrita el veinte de noviembre del dos mil uno;
- 12. Derechos y acciones equivalentes al 11.80%, mediante compra hecha a los cónyuges Juan Pedro Recalde y Ramona Quishpe, según escritura celebrada el catorce de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Doctor Gonzalo Román, inscrita el dos de febrero del dos mil:
- 13. Derechos y acciones sobrantes fincados en el cuatro punto ochocientos sesenta y cinco por ciento (4.865%), por compra a los cónyuges JUAN RECALDE AMAQUIÑA Y RAMONA QUISHPE ÑACASNA, según escritura otorgada el diez y nueve de abril de mil novecientos noventa y nueve, ante el notario Sexto doctor Héctor Vallejo Espinoza, inscrita el veinte y uno de junio de mil novecientos noventa y nueve;
- 14. Los derechos y acciones equivalentes al ocho punto treinta y tres por ciento, mediante compra a los cónyuges Juan Pedro Recalde Amaquiña y Ramona Quishpe Ñacasha, según escritura otorgada el treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario del Cantón Rumiñahui doctor Eduardo Echeverría, inscrita el once de septiembre del mismo año,

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Se aclara que los cónyuges JOSE JORGE LEMA QUINGA y MARIA DE LOURDES RECALDE CAIZA, casados entre sí, se reservan el derecho de usufructo vitalicio sobre los derechos y acciones vendidos favor de los señores VICTOR ALFONSO LEMA RECALDE soltero, y KARINA ALEJANDRA LEMA RECALDE. Se aclara que, a petición y bajo responsabilidad de parte interesada, se revisó gravámenes a nombre de JOSE RECALDE QUISHPE con CI. 1704187192.- Con Repertorio: 40074, del Registro de Prohibiciones, con fecha VEINTE Y NUEVE DE MAYO DEL DOS MIL TRECE, a las CATORCE horas y CUARENTA Y SIETE minutos, se me presento el Oficio No. 01229-2013-JDNGPP-S, de mayo veintisiete del año dos mil trece, cuya copia certificada se adjunta en una foja, enviada por el Señor Juez DECIMO NOVENO DE GARANTIAS PENALES DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio PENAL No. 061-2013-SV, que sigue esa judicatura, en contra de EDWIN EDGAR ANALUISA RECALDE, con cédula de ciudadanía No. 171276685-4, por el delito de LESIONES, se dispone la prohibición de enajenar los bienes del procesado.- **** Con Repertorio: 37417, del Registro de Insolvencias, con fecha TRECE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISÉIS, a las DIEZ horas y CINCUENTA Y CINCO minutos, me notifica el secretario de la UNIDAD JUDICIAL DE LO CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, CON EL AUTO DE PRIMERO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISÉIS, dictado dentro del Juicio de INSOLVENCIA No. 3486-2015, cuya copia fotostática se adjunta en una foja, que sigue GABRIELA RAQUEL ROSALES BUITRÓN, en contra de EDWIN EDGAR ANALUISA RECALDE, mismo que transcrito textualmente dice: "...UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA. Quito, miércoles 1 de abril del 2015, las 11h20. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez titular de la Unidad Judicial Civil Con Sede En El Distrito Metropolitano De Quito, Provincia De Pichincha. La demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de ley. De las copias certificadas que se acompañan, se desprende que el demandado EDWIN EDGAR ANALUISA RECALDE, se halla comprendida en la situación prescrita en el Art. 519 del Código de Procedimiento Civil, Codificado, por lo que se presume su insolvencia y se declara con lugar al concurso de acreedores. En consecuencia, procédase a la ocupación y depósitos de sus bienes, libros, correspondencia y más documentos de la fallida, los mismos que se entregarán al síndico del concurso Lourdes Urbano A., con quien se contará en la presente causa. Publíquese la formación del concurso en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito. Oportunamente se señalará día y hora para la junta de acreedores. Que se acumule todos los juicios seguidos en contra del deudor por obligaciones de dar o hacer. Remítase las copias necesarias a la Fiscalía de Pichincha para las indagaciones previa a la calificación de la insolvencia por el Juez Penal. EL deudor en el término de ocho días presente el balance de sus bienes en forma legal. Como la fallida queda en interdicción de administrar sus bienes, notifíquese al señor Registrador de la Propiedad del cantón, Registro Mercantil, así como también, Dirección de Migración, Superintendente de Bancos, Superintendente de Compañías, Senres, Contraloría General del Estado, Secretaria Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, Consejo Nacional Electoral, Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, Servicio de Rentas Internas, Director de la Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura, sin perjuicio de esta declaratoria, el deudor en el término de tres días de ser legalmente citado, podrá oponerse a la insolvencia, pagando la deuda o dimitiendo bienes saneados y suficientes. Cítese al demandado, en el lugar indicado en el libelo de demanda. Agréguese al proceso los documentos que se acompañan. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la compareciente. Actúa el Ab. Paul Efraim Pérez Salazar en calidad de Secretario Encargado mediante acción de personal No. 1399-DP-UPTH, de 21 de Febrero de 2015.-Notifíquese.- f) DR. EDUARDO ENRIQUE GONZÁLEZ SOLÓRZANO. JUEZ..."- ***** Con Repertorio: 66006, del Registro de Prohibiciones, con fecha VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE. a las OCHO horas y CINCUENTA Y SEIS minutos, se presento el Oficio No. 823-2009-JDCPP-CS, de agosto veinticinco del dos mil nueve, cuya copia certificada se adjunta en una foja, enviado por el Señor Juez DECIMO CUARTO DE LO PENAL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio PENAL No. 622-2008-CS, que sigue esa judicatura, en contra de EDWIN EDGAR ANALUISA RECALDE, por el delito de falsificación, se dispone la prohibición de enajenar de los bienes del imputado, por el monto de TRES MIL dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.- ***** No está hipotecado, ni embargado.- La presente certificación se emite única y exclusivamente para la resolución administrativa de partición y adjudicación establecida en el artículo 486 de la COOTAD. -----

Responsable: NSCS

a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.

QUITO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
LO CERTIFICA



**SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO**

DIECISIETE
0000017 *legis*

Página 4

- b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.
- c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado

El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

Responsable: VAVC

Revisión: FHHP

Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



Of. 1226 Emisión informe definitivo de riesgos del Barrio "San José de La Salle"

impreso por Christian Paúl Rivera Paspuel (christian.rivera@emseguridad-q.gob.ec), 15/10/2018 - 10:31:51

Estado	abierto	Antigüedad	41 d 21 h
Prioridad	3 normal	Creado	03/09/2018 - 12:54:09
Cola	SECRETARIA GENERAL COORD TERRITORIAL Y PART::Regula tu barrio	Creado por	Subia Davalos Karina del Carmen
Bloquear	bloqueado	Tiempo contabilizado	0
Identificador del cliente	regulatubarrio@hotmail.sc		
Propietario	ksubia (Karina del Carmen Subia Davalos)		

Información del cliente

Nombre: UNIDAD ESPECIAL
Apellido: REGULA TU BARRIO
Identificador de usuario: regulatubarrio@hotmail.sc
Correo: regulatubarrio@hotmail.sc

Artículo #6

De: "Christian Paúl Rivera Paspuel" <christian.rivera@emseguridad-q.gob.ec>
Asunto: OFICIO SGSG-DMGR-2018-953
Creado: 15/10/2018 - 10:31:47 por agente
Tipo: nota-interna
Adjunto (MAX 8MB): Oficio_No_20181015092805.PDF (688.1 KBytes)
 OFICIO SGSG-DMGR-2018-953

Artículo #5

De: "Luis Gerardo Alban Coba" <luis.alban@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 11/10/2018 - 13:50:41 por agente
Tipo: nota-interna

Para firma y despacho mediante Oficio 953(2018)/Informe N° 297-AT-DMGR-2018

Artículo #4

De: "Jorge Patricio Ordoñez Obando" <jorge.ordonez@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 04/09/2018 - 17:37:59 por agente
Tipo: nota-interna

Ing. Luis Albán, favor atender

Artículo #3

De: "Christian Paúl Rivera Paspuel" <christian.rivera@emseguridad-q.gob.ec>
Para: Jorge Patricio Ordoñez Obando <jorge.ordonez@quito.gob.ec>
Asunto: Nota
Creado: 04/09/2018 - 14:33:31 por agente
Tipo: nota-interna

ESTIMADO JORGE PARA SU CONOCIMIENTO TRAMITE PERTINENTE GRACIAS.
 □TRAMITE INTERNO 2607

Artículo #2

De: "Christian Paúl Rivera Paspuel" <christian.rivera@emseguridad-q.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 03/09/2018 - 13:32:37 por agente
Tipo: nota-interna

ESTIMADO JORGE PARA SU CONOCIMIENTO TRAMITE PERTINENTE GRACIAS.

Artículo #1

De: "UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO" <regulatubarrio@hotmail.sc>,
Para: SECRETARIA GENERAL SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD::D.M. de Gestión de Riesgos
Asunto: Of. 1226 Emisión informe definitivo de riesgos del Barrio "San José de La Salle"
Creado: 03/09/2018 - 12:54:10 por cliente
Tipo: teléfono
Adjunto (MAX 8MB): Of_1226_Emision_informe_definitivo_riesgos_Barrío_San_José_de_La_Salle.pdf (125.9 KBytes)

Se remite el Oficio No. UERB-1226-2018, mediante el cual se solicita la emisión del informe definitivo de riesgos del Barrio "San José de La Salle", ubicado en la parroquia de Amaguaña, sector Don Eloy.

Oficio No. SGSG-DMGR-2018-953
DM Quito, 11 de octubre de 2018
Ticket GDOC N° 2018-133619

QUINCE
0000015

Abogada
Karina Subía
DIRECTORA
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
Presente.-

Asunto: Respuesta a solicitud de informe de riesgos
Ref. Oficio No. UERB-1226-2018

De mi consideración:

En atención al oficio N° UERB-1226-2018, ingresado con ticket # 2018-133619 de fecha 03 de septiembre de 2018, donde se solicita realizar la actualización del informe de riesgos para el AHHYC denominado "San José La Salle" de la Parroquia de Amaguaña, conformado por el macrolote con No. Predial 273780. Y Clave Catastral 22805 04 025.

Al respecto, envío a usted el informe técnico N° 297-AT-DMGR-2018 que contiene las observaciones, conclusiones y recomendaciones respectivas.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,


Christian Rivera P.
Christian Rivera P.
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE RIESGOS

Adjunto:
Copia de recibido de Informe Técnico No. 297-AT-DMGR-2018

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	E. Carrión	AT	20181011	<i>EC</i>
Revisión:	L. Albán	AT	20181011	<i>EC</i>
Aprobación:	C. Rivera	AD	20181010	<i>EC</i>

Ejemplar 1: Unidad Especial Regula Tu Barrio
Ejemplar 2: Archivo, DMGR

UNIDAD ESPECIAL REGULA
TU BARRIO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Recibido por:.....
Firma:.....
Fecha: **15 OCT. 2018**

0000014
 CATORCE

INFORME TÉCNICO
 Evaluación de Riesgo: Solicitud UERB
 Fecha de inspección: 25/09/2018

1 UBICACIÓN E IDENTIFICACIÓN

Coordenadas WGS 84/UTM 17S	Administración Zonal	Parroquia	Nombre del barrio
X: 779637; Y: 9964398 Z: 2516 msnm aprox.	LOS CHILLOS	AMAGUAÑA	SAN JOSÉ DE LA SALLE

Dirección	Condición del barrio	Solicitud (Ref. Oficio)	Ticket N°
Referencia, Colegio La Salle, Antigua vía Conocoto - Amaguaña	Regular	OF. No.UERB-1226-2018	2018-133619
	Irregular		
	En proceso de regularización		
Datos del área evaluada	Propietario: Asentamiento humano de hecho y consolidado "San José de La Salle" Clave catastral: 22805 04 025 Clave predial: 273780		

2 DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL ÁREA EVALUADA

Ítem	Descripción
Área	12 lotes, pertenecientes al barrio "San José de La Salle", con un área total de 3.371,17 m ²
PUOS	Según el Plan de Uso y Ocupación del Suelo del año 2018, el área de Uso Vigente es de tipo Múltiple , en su totalidad.
Relieve	Los predios evaluados se encuentra ubicados en los 2530 msnm y los 2525 msnm, con una diferencia altitudinal de cinco metros sobre el nivel del mar. Además presenta una forma de relieve. Superficies planas a casi planas con una inclinación no mayor a los seis grados.
Número de Edificaciones	12 lotes con edificación, representando una consolidación del 100 %.
Tipos edificación : Casa/edificio de departamentos/Med lagua (Construcción Informal)/Otro (especificar)	<p>Al tratarse de una inspección visual, no se realizó ninguna prueba de tipo exploratorio, ni de remoción de materiales, sino de la evaluación de las edificaciones observadas exteriormente a los elementos estructurales y no estructurales, así como de los materiales de construcción.</p> <p>Las tipologías de las edificaciones existentes en el área de análisis son las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Edificaciones de una planta, constituidas por un sistema de mampostería simple de bloque, la cubierta está compuesta por vigas de madera y planchas metálicas o fibrocemento. 2. Edificaciones de una planta, formadas con sistemas de pórticos (vigas, columnas) de hormigón armado, cubierta de hormigón armado, y mampostería de bloque fijado con mortero. 3. Edificaciones de una planta, formadas con sistemas de pórticos (vigas, columnas) de hormigón armado, cubierta de hormigón armado, y mampostería de ladrillo fijado con mortero. 4. Edificaciones de dos plantas, formadas con sistemas de pórticos (vigas, columnas) de hormigón armado, entrepiso y cubierta de hormigón armado, mampostería de bloque fijado con mortero. 5. Edificaciones de dos plantas, formadas con sistemas de pórticos (vigas, columnas) de hormigón armado, entrepiso de hormigón armado, mampostería de bloque fijado con mortero y cubierta conformada por vigas de madera y planchas metálicas o de fibrocemento. <p>Edificaciones de tres plantas, formadas con sistemas de pórticos (vigas, columnas) de hormigón armado, entrepisos de hormigón armado, mampostería de bloque fijado con mortero y cubierta conformada por vigas de madera y planchas metálicas o de fibrocemento.</p>

DE HE LA OF

Uso edificación (vivienda, comercio, industria, educación)	Vivienda.				
Existencia de servicios básicos (si/no)	Energía eléctrica	Agua potable	Alcantarillado sanitario	Alcantarillado Pluvial	Telefonía fija
	Si	Si	Si	Si	Si
Otro tipo de información física relevante	El asentamiento se desarrolla sobre una superficie con relieve casi plano (0% - 12%).				

3 EVENTOS OCURRIDOS/EMERGENCIAS

3.1 Listado de eventos

Según la cobertura de eventos adversos ocurridos desde el año 2005 al 2015 de la GEODATABASE de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, no se han registrado casos dentro de un diámetro de 500 m del AHHYC.

4 AMENAZAS EN EL SECTOR EVALUADO

4.1 Amenazas Geológicas

4.1.1 Descripción de la amenaza por movimientos en masa

Existen parámetros básicos que condicionan a un terreno para generar su inestabilidad: litología (tipo de suelos y rocas), pendiente y humedad del suelo, adicionalmente, hay 2 factores principales que pueden desencadenar o detonar posibles deslizamientos: lluvias intensas y sismos.

El AHHYC "San José de la Salle" de la Parroquia Amaguaña está ubicado en las estribaciones orientales de la loma Puengasí, en una ladera con pendientes bajas a moderadas (menores a 10°). Geológicamente este sector está dentro de lo que aparentemente corresponde a un abanico aluvial que nace desde el Occidente. En el asentamiento evaluado no hay afloramientos que permitan definir la litología del subsuelo *in situ*, pero en los alrededores se observaron afloramientos conformados por depósitos de lo que se conoce como Cangahua secundaria, esto quiere decir que parte de estratos de Cangahua original (tobas de cenizas volcánicas con texturas limo-arenosas, de baja compresibilidad, cementadas y relativamente endurecidas), ubicados al Occidente en zonas altas, fueron removidos y transportados hasta su ubicación actual por acción de agua y gravedad.

Debido a sus pendientes, en este asentamiento humano existen pocos cortes de terreno que han generado taludes, está rodeado por accidentes geográficos que representen una amenaza (laderas inestables, quebradas, etc.); por otro lado, el alto grado de consolidación y de servicios básicos, coadyuvan a disminuir los efectos del agua (pluvial y residual) en el suelo, previniendo de esta forma su erosión y saturación.

Por lo expuesto anteriormente se considera que la **Amenaza por Movimientos en Masa es Baja** en el AHHYC "San José de la Salle".

4.1.2 Descripción de la amenaza por sismos

El territorio del DMQ está expuesto a los efectos negativos de terremotos que pueden ser originados en distintas fuentes sísmicas como la zona de subducción frente a la margen costera y fallas geológicas corticales al interior del territorio continental de Ecuador. Debido a su proximidad, el Sistema de Fallas Inversas de Quito (SFIQ) es considerado como la fuente sísmica de mayor peligrosidad para el DMQ. Este sistema de fallas se prolonga aproximadamente 60 km de longitud, en

sentido Norte-Sur, desde San Antonio de Pichincha hasta Tambillo, con un buzamiento promedio de 55° hacia el Occidente.

Investigaciones recientes sobre tectonismo activo y evaluación de la amenaza sísmica probabilística en Quito (Alvarado et al., 2014; Beauval et al., 2014) han determinado que el sistema de fallas se divide en cinco segmentos principales, los cuales podrían generar sismos de magnitudes máximas potenciales entre 5,9 a 6,4 de manera individual (escenario más probable), pero también existe la posibilidad de una ruptura simultánea de todos los segmentos lo que provocaría un sismo potencial de magnitud 7,1 (escenario poco probable). Además, se estimó que el valor promedio de la aceleración máxima del terreno se aproxima a 0,4 g (40% de la Gravedad) *en roca*, para sismos con período de retorno de 475 años (*probabilidad del 10% de exceder ese valor de aceleración del suelo al menos una vez en los próximos 50 años*); sin embargo, en estas investigaciones no se consideraron los efectos de sitio ni efectos topográficos (suelos compresibles, suelos con alto contenido orgánico, suelos arenosos poco consolidados, depósitos aluviales, rellenos de quebradas) donde se esperaría que las ondas sísmicas incrementen su amplitud y se genere mayores niveles de daños.

0000013

TRECE

Localmente, debido a efectos sísmicos por topografía del terreno, la **Amenaza Sísmica es calificada como Alta** en todo el sector.

4.1.3 Descripción de la amenaza volcánica

Respecto a esta amenaza, la potencial caída de piroclastos (material sólido arrojado a la atmósfera durante una erupción explosiva) es el fenómeno volcánico que podría ocasionar diferentes niveles de impactos en todo el DMQ, donde la zona con mayor afectación dependerá del volcán que se encuentre en erupción, especialmente de su magnitud, duración e intensidad, la altura que alcance la columna eruptiva (nube de ceniza), la dirección y velocidad del viento a dicha altura y la distancia de la población expuesta al volcán.

Para analizar esta amenaza se enfocará en los centros volcánicos Guagua Pichincha y Cotopaxi que, debido a su ubicación respecto a la zona de estudio y a que son considerados geológicamente activos (dos primeros) y potencialmente activo respectivamente, podrían causar impactos directos al sector evaluado.

Volcán Guagua Pichincha

El volcán Guagua Pichincha forma parte del denominado complejo volcánico Pichincha. El cráter del Guagua Pichincha está localizado a aproximadamente 15,0 km al noroccidente del asentamiento "San José de la Salle" y tiene una altitud de 4050 metros sobre el nivel del mar. Este volcán es uno de los más activos del país, puesto que desde la época colonial ha experimentado varios ciclos eruptivos, afectando a los habitantes de Quito en múltiples ocasiones (1566, 1575, 1582, 1660, 1843, 1868, 1999) con fenómenos como caídas de piroclastos y lahares secundarios. La recurrencia de este volcán oscila aproximadamente entre 100 y 150 años según los registros históricos de los últimos cinco siglos, pero se conoce sobre una erupción colosal que tuvo lugar hace casi 1.000 años antes del presente, cuya recurrencia es mayor.

Volcán Cotopaxi

Su cráter está ubicado a 46,0 km al sur-sureste de "San José de la Salle" y su cumbre alcanza los 5897 metros sobre el nivel del mar. Se trata de un estrato-volcán de composición magmática andesítica, lo que quiere decir que sus erupciones son explosivas. Los registros históricos escritos desde la llegada de los conquistadores españoles en 1532 reportan que han ocurrido cinco ciclos eruptivos importantes en 1532-1534, 1742-1744, 1766-1768, 1854-1855 y 1877-1880; sin embargo, la reactivación acaecida en agosto de 2015 podría ser el inicio de un nuevo ciclo

eruptivo. Se considera que la recurrencia eruptiva del Cotopaxi es de aproximadamente un período por siglo.

Para el caso específico del asentamiento humano "San José de la Salle", debido a su ubicación, se esperaría que la caída de piroclastos de lugar a una capa de ceniza de pocos milímetros de espesor.

Es importante mencionar que el volcán Reventador causó una afectación importante por caída de ceniza en 2002 en el DMQ, sin embargo un escenario eruptivo similar a este tiene una recurrencia de un evento por siglo aproximadamente, según el Mapa de los Peligros Potenciales del Volcán Reventador (Bourquin y otros, 2011; IGEPN).

Debido a la ubicación del AHHYC "San José de la Salle" y a su distancia respecto a los principales centros volcánicos activos aledaños al DMQ (Cotopaxi y Guagua Pichincha) se considera que la **Amenaza Volcánica por Caída de Piroclastos (ceniza y lapilli) es Baja.**

5 ELEMENTOS EXPUESTOS Y VULNERABILIDADES

5.1 Elementos expuestos

Para Movimientos en Masa: de manera general, se considera que el asentamiento humano "San José de la Salle" de la parroquia Amaguaña presenta condiciones de exposición **Baja** ante deslizamientos.

Para amenaza sísmica: todo el asentamiento humano "San José de la Salle" está expuesto a los efectos negativos de un evento sísmico, si el epicentro estuviera localizado en el DMQ y la magnitud e intensidad fueran considerables.

Para amenaza volcánica: de igual manera, todo el asentamiento humano "San José de la Salle" está expuesto a potenciales caídas de piroclastos de los centros eruptivos analizados anteriormente.

5.2 Vulnerabilidad Física

Edificación: Es necesario recalcar que al existir lotes sin edificaciones, no se califica la vulnerabilidad física de estos; y, en los lotes que se encuentran más de una edificación la vulnerabilidad física para el lote será de la edificación de mayor vulnerabilidad.

Con base a la inspección de campo se determinó:

- Por movimientos en masas: Considerando principalmente la exposición de las edificaciones ante movimientos en masa, la vulnerabilidad física ante esta amenaza es baja en el área en análisis.

NIVEL DE VULNERABILIDAD	LOTES
BAJO	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12
MODERADO	
ALTO	
MUY ALTO	

- Por eventos sísmicos: Analizando las patologías estructurales, irregularidades en planta y elevación, sistema estructural de las edificaciones, tipo de mampostería, tipo de cubierta, sistemas de entresijos, número de pisos, año de construcción, estado de conservación de la edificación, el suelo sobre el cual está cimentada la estructura; se estableció las tipologías constructivas indicadas en el ítem Tipo de

Edificaciones de la Sección 2, corresponde a una vulnerabilidad física como se detalla a continuación:

0000012

Doce

NIVEL DE VULNERABILIDAD	LOTES
BAJO	
MODERADO	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12
ALTO	
MUY ALTO	

- Por eventos volcánicos: Analizando el tipo de cubierta, número de pisos, material de paredes, sistema estructural, estado de conservación, año de construcción; las tipologías constructivas indicadas en el ítem *Tipo de Edificaciones* de la Sección 2, corresponde a una vulnerabilidad física:

NIVEL DE VULNERABILIDAD	LOTES
BAJO	1,2,3,4,5,8,9
MODERADO	6,7,10,11
ALTO	12
MUY ALTO	

Sistema Vial: La vía presente en el área se encuentra pavimentada mediante procedimiento en caliente además están presentes elementos del sistema de alcantarillado, por lo cual la vulnerabilidad vial es baja.

5.3 Vulnerabilidad Socio-económica

Durante la visita técnica se pudo observar una estructura social homogénea. Las viviendas tienen en promedio entre 15 y 20 años de construcción. Los ingresos económicos de sus residentes son de nivel MEDIO (entre la Remuneración Básica Unificada 2017 - \$375, y la Canasta Básica tipificada para el mes de julio del 2017 - \$707,47). Sus habitantes se dedican a actividades productivas por cuenta propia, y empleados privados. El acceso hacia la zona es por vías públicas en adoquín. No cuentan con todos los servicios públicos. También se manifiesta que cuentan con servicio de transporte urbano en el sector.

6 CALIFICACIÓN DEL RIESGO

La zona en estudio, una vez realizada la inspección técnica al AHHYC "San José de la Salle" de la Parroquia Amaguaña, considerando las amenazas, elementos expuestos y vulnerabilidades se determina que:

- **Riesgo por movimientos en masa:** el AHHYC "San José de la Salle" en general presenta un Riesgo Moderado frente a procesos de deslizamientos.
- **Riesgo por eventos sísmicos:** de manera general, todo el AHHYC "San José de la Salle" de la Parroquia Amaguaña presenta condiciones de Riesgo Alto Mitigable, debido a la informalidad de las construcciones y al estado de conservación de varias viviendas.
- **Riesgo por fenómenos volcánicos:** el riesgo ante esta amenaza para todo el AHHYC "San José de la Salle" es Moderado Mitigable tomando en cuenta principalmente la recurrencia eruptiva de los volcanes analizados, la exposición del asentamiento humano (distancia respecto a cada volcán) y la vulnerabilidad de sus viviendas.

Por lo tanto, la DMGR sugiere que se puede continuar con el proceso de regularización del AHHC "San José de la Salle", ya que siguiendo las recomendaciones que se describen en este informe, contribuirá a garantizar la reducción del riesgo en la zona en análisis.

Nota Aclaratoria

El Riesgo identificado es considerado "Mitigable" cuando se pueden implementar medidas estructurales y/o no estructurales que permitan reducir las condiciones de exposición, vulnerabilidad y el potencial impacto esperado en caso que dicho riesgo se materialice.

Medidas Estructurales: Acciones de ingeniería para reducir impactos de las amenazas como:

- Protección y control: Intervención directa de la amenaza (Diques, muros de contención, canalización de aguas.)
- Modificar las condiciones de vulnerabilidad física de los elementos expuestos (refuerzo de infraestructura de líneas vitales, códigos de construcción, reubicación de viviendas.)

Medidas No estructurales: Desarrollo del conocimiento, políticas, leyes y mecanismos participativos.

- Acciones Activas: Promueve interacción activa de las personas (organización para la respuesta, educación y capacitación, información pública, participación comunitaria,
- Acciones Pasivas: Relacionadas con legislación y planificación (normas de construcción, uso del suelo y ordenamiento territorial, etc.).

7 RECOMENDACIONES

La Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos manifiesta que la calificación de riesgo realizada en este informe, desprende una serie de recomendaciones que podrán ser confirmadas, modificadas o ampliadas como consecuencia de información adicional producida como la realización de las obras de infraestructura, la zonificación respectiva y la consolidación futura.

Para el riesgo por movimientos en masa:

- Los propietarios/poseedores de los lotes que fueron excavados y dejaron taludes expuestos y desprotegidos ante los efectos erosivos que causa la intemperie (precipitaciones, viento), deben contratar a un especialista geotécnico para que realice los estudios técnicos necesarios, como lo establece la Norma Ecuatoriana de Construcción vigente y su respectiva Guía Práctica (NEC-SE-GC), y determine las alternativas de mitigación del riesgo adecuadas según las características topográficas, geológicas, hidrogeológicas y mecánicas del suelo que conforma los taludes. Los estudios técnicos y diseños de las alternativas de mitigación seleccionadas no deberán ser considerados como requisitos durante la etapa de regularización del asentamiento humano evaluado.
- Una vez concluido el proceso de regularización y titularización individual de los lotes del AHHC "San José de la Salle", el propietario de cada predio deberá cumplir lo establecido en las Condiciones generales de edificabilidad para zonas susceptibles a amenazas naturales de la Sección 1.3 (RIESGOS) contemplada en la Ordenanza Metropolitana No. 0127 de 2016, lo cual incluye los estudios técnicos y diseños de obras de mitigación mencionadas en el párrafo anterior.

- Los propietarios/poseionarios de los lotes de "San José de la Salle" no deben realizar excavaciones en el terreno (desbanques de tierra) hasta que culmine el proceso de regularización y se establezca su normativa de edificabilidad específica.

Para el riesgo sísmico:

ONCE
0000011

- Se recomienda que los propietarios y/o poseionarios actuales no construyan más viviendas en el macrolote evaluado, ni aumenten pisos sobre las edificaciones existentes, hasta que el proceso de regularización del asentamiento culmine y se determine su normativa de edificabilidad específica que deberá constar en sus respectivos Informes de Regulación Metropolitana, previa emisión de la licencia de construcción de la autoridad competente.
- Posterior a la regularización del AHHYC "San José de la Salle", las edificaciones en proceso de construcción, aumento en planta o elevación y demás edificaciones dentro del área en análisis, que no dispongan de un diseño estructural o algún tipo de asesoría técnica, los propietarios deberán contratar a un especialista (Ingeniero/a Civil), para que realice evaluaciones estructurales de las viviendas y proponga alternativas de reparación y/o reforzamiento estructural en caso de ameritarlo.
- La municipalidad, a través de sus organismos de control, deberá dar el seguimiento a los procesos de construcción tanto de la infraestructura de servicios como de las edificaciones nuevas o ampliaciones de las existentes.

Para el riesgo Volcánico (caída de ceniza):

- Al encontrarse el AHHYC "San José de la Salle" en una zona de moderada amenaza ante una potencial reactivación de los centros volcánicos Cotopaxi y Guagua Pichincha, sus habitantes deben informarse sobre el peligro que representa vivir en esta región, y preparar planes de contingencia comunitarios y articularse con los planes de emergencia de los distintos niveles de gobierno. También es responsabilidad de los habitantes de este asentamiento, y de toda la Parroquia Amaguaña, informarse periódicamente sobre el estado interno de este volcán, solicitando información técnica de la entidad competente de la vigilancia y monitoreo volcánico en el país. Por ahora este volcán se encuentra en estado de reposo y no ha dado señales de reactivación, pero en el futuro podría ocurrir.
- Para los escenarios eruptivos de otros volcanes que circundan el DMQ, se puede tomar medidas preventivas y de mitigación ante las afectaciones que podría ocasionar la caída de piroclastos (ceniza y lapilli), efectuando mantenimiento preventivo de las cubiertas de las viviendas para evitar que los canales de agua se obstruyan con la ceniza. Otra medida de mitigación consiste en conocer, aprender y aplicar técnicas de auto protección como quedarse en lugares cerrados para no exponerse a la ceniza, proteger vías respiratorias y vista, utilizando gorras, gafas o lentes, mascarillas o bufandas, entre otros.
- Mantenerse informado en caso de producirse un evento de erupción volcánica. Acatar las recomendaciones emitidas por las autoridades competentes en cuanto al volumen posible de ceniza que pueda caer; considerar que la única protección contra la lluvia de ceniza y material volcánico de tamaño considerable son los refugios y techos reforzados, razón por la cual las habitantes de las viviendas con techos frágiles se recomienda buscar refugio.

Recomendaciones Generales

- Con el fin de mejorar las capacidades locales de la comunidad para afrontar eventos adversos que puedan suscitarse en el barrio evaluado, se recomienda que cada familia desarrolle su plan de emergencia individual, pero también es importante que se elabore un plan comunitario de emergencias que deberá incluir simulacros de evacuación para diferentes escenarios. En este contexto, el AHHYC "San José de la Salle" puede solicitar a la Unidad de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de la A.Z. Los Chillos, que brinde las capacitaciones en gestión de riesgos y programe simulacros de evacuación

por emergencias que se realizan dentro del Programa "Quito Listo" que coordina la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad.

Cumplimiento de la normativa vigente:

- De acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador donde establecen las competencias exclusivas a los gobiernos municipales entre tantas está la de regular y ejercer control sobre el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. Adicionalmente El COOTAD establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial.
- En el proyecto de regularización se debe respetar la normativa vigente de las Ordenanzas Metropolitanas de: aprobación del *Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial*, (PMDOT), *Uso y Ocupación del Suelo*, (PUOS) y *Régimen Administrativo del Suelo en el D.M.Q.*
- Incluir en el Informe de Regulación Metropolitana, IRM las observaciones de calificación del riesgo y recomendaciones para emisión de permisos y control de usos futuros y ocupación del suelo, en cumplimiento estricto con el cuerpo normativo que garantice el adecuado cuidado ambiental, en prevención de riesgos naturales y antrópicos que se podrían presentar.
- La Unidad Especial Regula Tu Barrio deberá comunicar a la comunidad del AHHYC "San José de la Salle" lo descrito en el presente informe, especialmente la calificación del riesgo ante las diferentes amenazas analizadas y las respectivas recomendaciones técnicas.

8 SOPORTES Y ANEXOS

8.1 Respaldo fotográfico

8.1.1 Vías del AHHYC "San José La Salle":

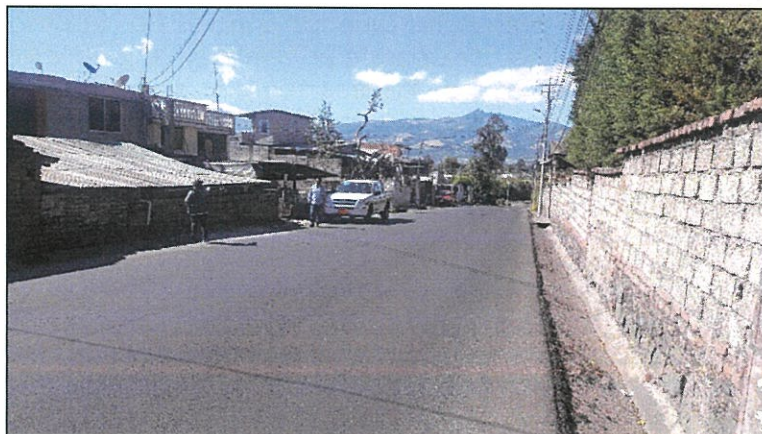


Foto1 Antigua vía Conocoto - Amaguaña

DIEZ
0000010

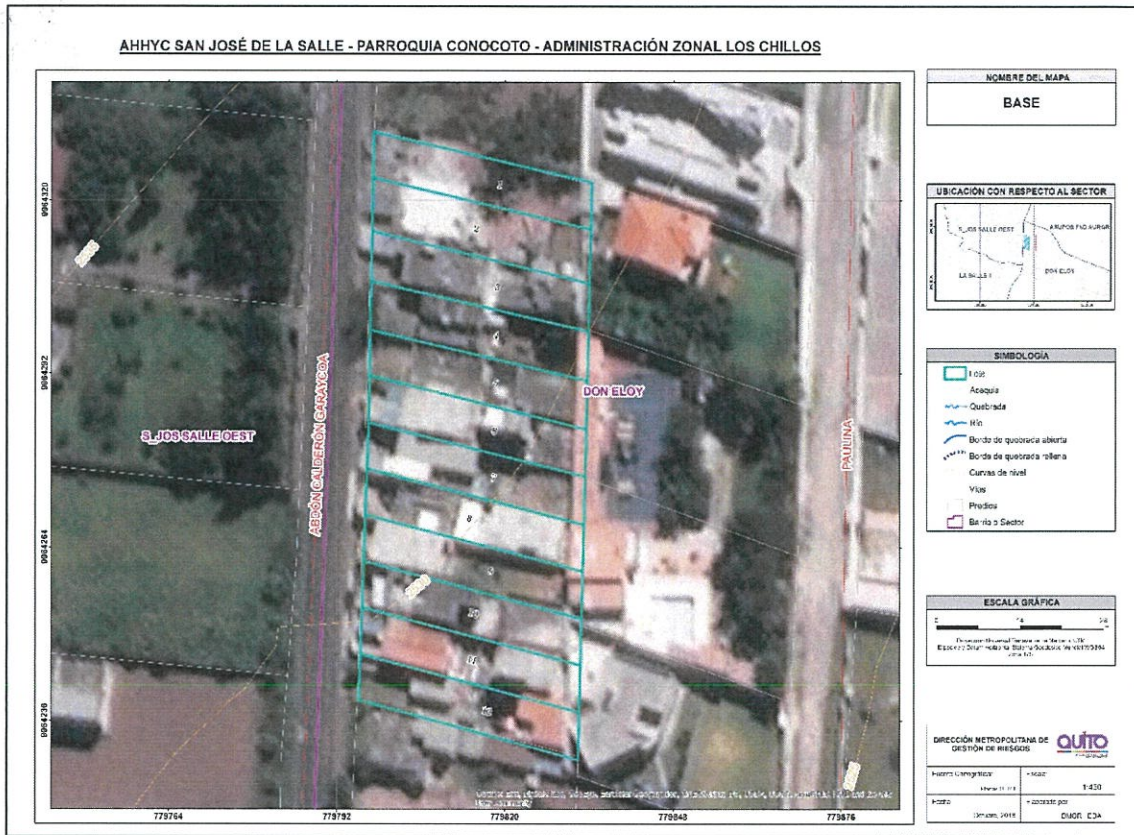
8.1.2 Materiales de las edificaciones construidas en el área en estudio:



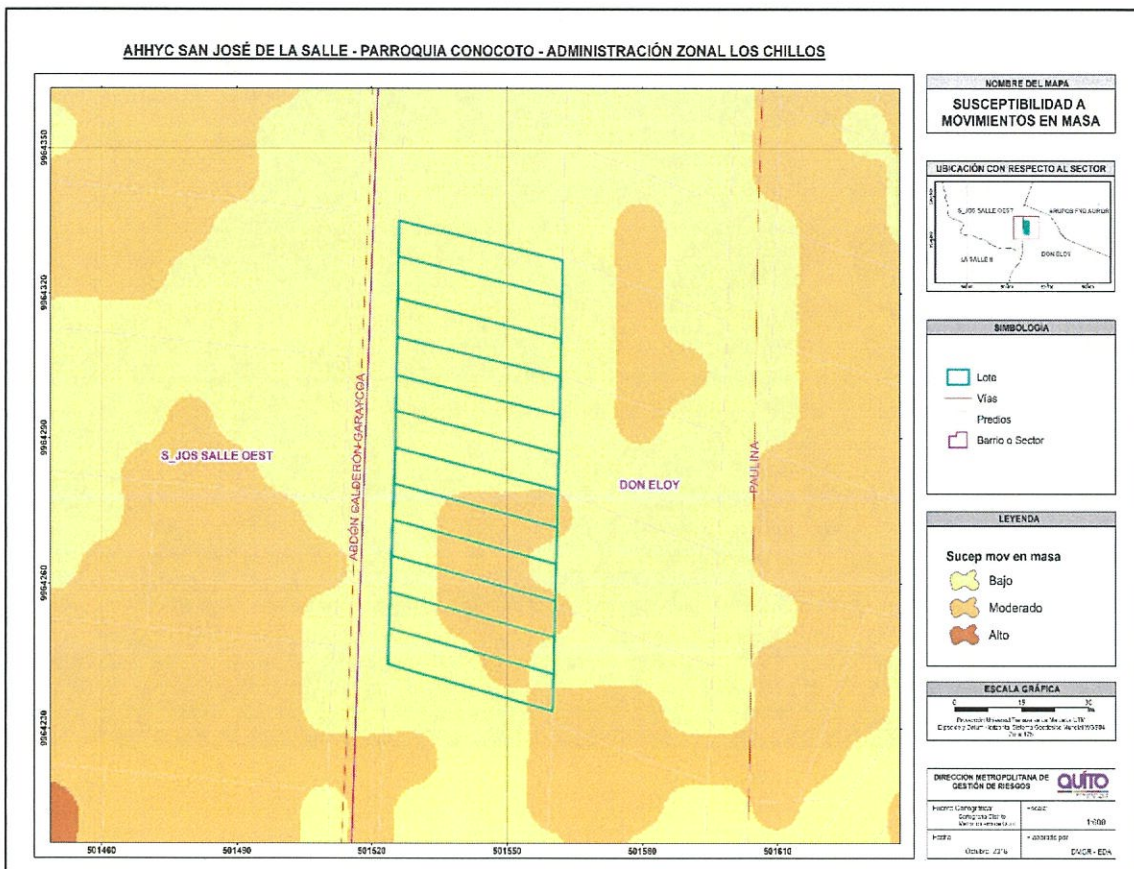
9 BASE CARTOGRAFICA Y MAPS TEMATICOS

9.1.1 Ubicación.





9.1.2 Susceptibilidad a Movimientos en Masa.

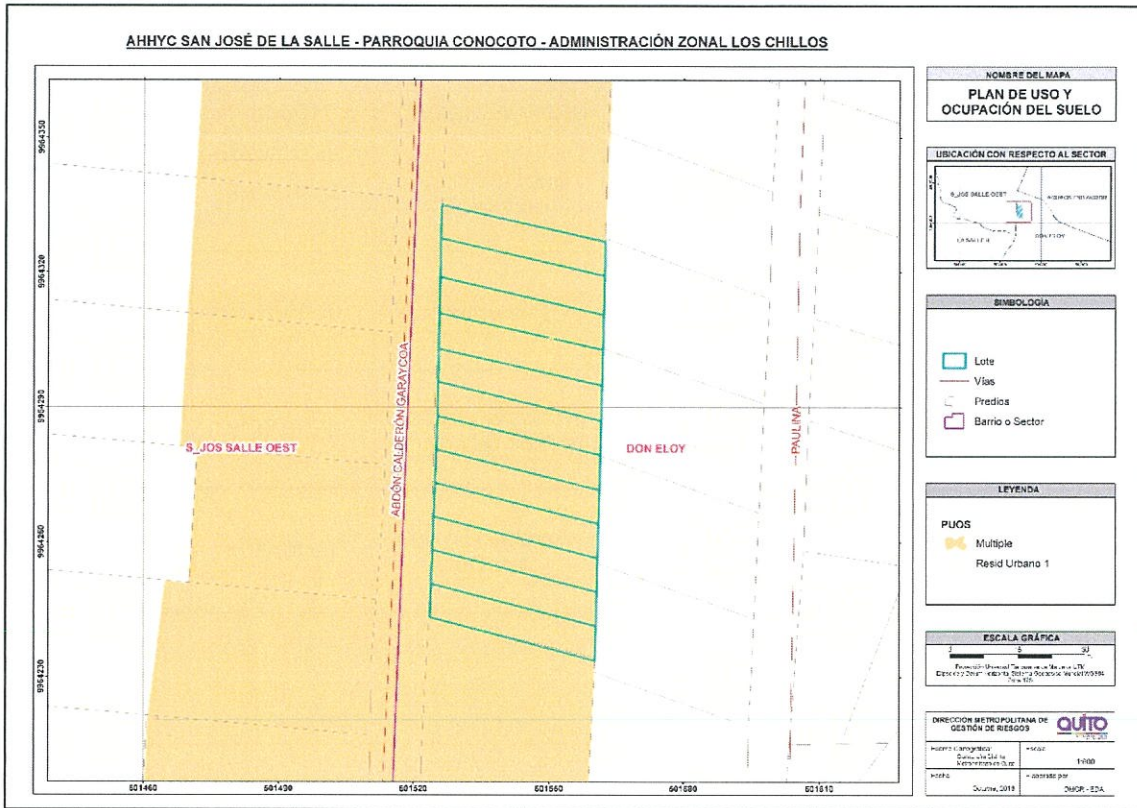


DA BR LA ORL

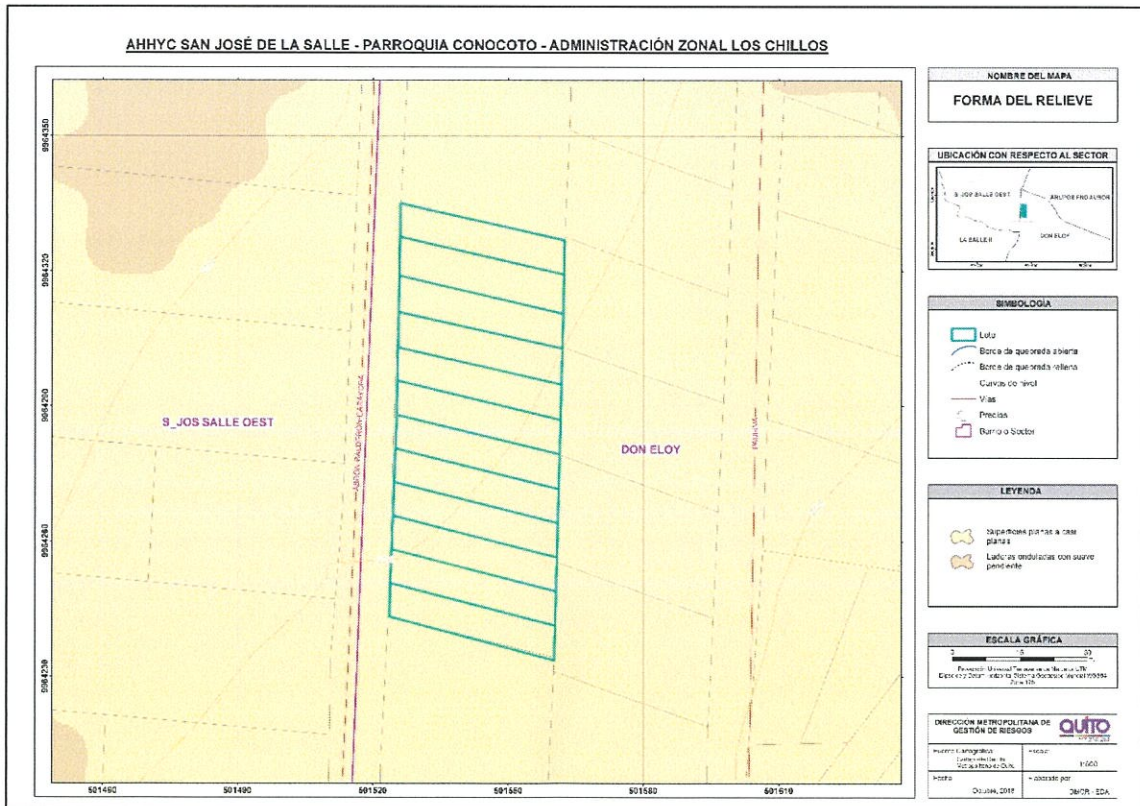
9.1.3 Plan de Uso y Ocupación del Suelo.

0000009

NUEVE






9.1.4 Pendiente



DA HB LA OC

10 FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

NOMBRE	CARGO	RESPONSABILIDAD	FECHA	FIRMA
Daniel Altamirano	Ing. Geógrafo Analista de Riesgos	Elaboración de cartografía	24/09/2018	
Hugo Rodríguez	Ing. Civil Analista de Riesgos	Análisis estructural	07/10/2018	
Luis Albán	Ing. Geólogo Analista de Riesgos	Análisis Geológico Revisión de informe	09/10/2018	
Christian Rivera	Director DMGR	Aprobación del Informe	10/10/2018	

1. DATOS GENERALES

NOMBRE DEL BARRIO: <u>San José de la Saule</u>			
NO. EXPEDIENTE:		NO. ACTA: <u>042</u>	
ADMINISTRACIÓN ZONAL: <input checked="" type="checkbox"/> ZCH <input type="checkbox"/> ZT <input type="checkbox"/> ZMS		PARROQUIA: <u>Concepción</u>	
UNIDAD: <u>Oficina Central</u>		FECHA: <u>07-05-2018</u>	HORA: <u>08:00</u>
UERB - OC		REPRESENTANTES DEL BARRIO	
1	<u>Lda. Gabriela Pasquel</u>	1	<u>Sr. José Becalde</u>
2		2	
3		3	
4		4	

2. SINTESIS REUNIÓN

En la reunión realizada el día de hoy se amplía la información otorgada al barrio en el taller de regularización realizado el 05 de Mayo del 2018. La Gestor Socio Organizativa explica las etapas del proceso así como los beneficios de ser un barrio de interés social que aplica para un proceso de regularización. Se explica el proceso íntegro de la UERB. Se resuelven dudas y requerimientos. Se plantea la necesidad de hacer una inspección en el lugar. Se solicita que reúnan documentación legal del predio

3. ACUERDOS Y COMPROMISOS

- * Inspección 09-05-2018
- * Documentos legales

4. DOCUMENTACION ANEXA

	DOCUMENTOS	OBSERVACIONES
1		
2		

5. PARA CONSTANCIA DE LO ACTUADO FIRMAN

Por la Unidad Especial Regula Tu Barrio

Por el Barrio

[Firma]

José Adolfo Becalde
170362458 - 3

1. DATOS GENERALES

NOMBRE DEL BARRIO: San José La Salle

NO. EXPEDIENTE: NO. ACTA: 095

ADMINISTRACIÓN ZONAL: ZCH ZT ZMS PARROQUIA: Concepción

UNIDAD: Oficina Central FECHA: 09-05-2018 HORA: 09:30

UERB - OC		REPRESENTANTES DEL BARRIO	
1	<u>Ara. Lizarzaburu</u>	1	<u>María Angélica Decalde</u>
2	<u>Ara. Duque</u>	2	
3	<u>Lda. Pasquel</u>	3	
4		4	

2. SINTESIS REUNIÓN

En la reunión e inspección desarrollada en el barrio en mención se revisa todo el asentamiento en temas socio organizativos, legales y técnicos. Durante la inspección se evalúa la calidad de vida de los moradores y cómo se divide el AHHYC de acuerdo a cada propietario. Se socializa todo el proceso de regularización, sus requisitos y etapas. Se solventan dudas y requerimientos. Se comprometen a ingresar documentación de manera formal para ingresar a la UERB-OC. Se socializa la necesidad de elegir una directiva.

3. ACUERDOS Y COMPROMISOS

*Ingresar documentación formalmente

4. DOCUMENTACION ANEXA

	DOCUMENTOS	OBSERVACIONES
1	<u>IDM preliminar</u>	<u>Entrega formal de documentos.</u>
2		

5. PARA CONSTANCIA DE LO ACTUADO FIRMAN

Por la Unidad Especial Regula Tu Barrio

Por el Barrio



INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito



0000005

CINCO

IRM - CONSULTA

*INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO	
C.C./R.U.C:	1709489791
Nombre o razón social:	RECALDE SIMBAÑA JORGE MARCELO Y OTRO
DATOS DEL PREDIO	
Número de predio:	273780
Geo clave:	170110520333028111
Clave catastral anterior:	22805 04 025 000 000 000
En derechos y acciones:	SI
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN	
Área de construcción cubierta:	2335.89 m2
Área de construcción abierta:	0.00 m2
Área bruta total de construcción:	2335.89 m2
DATOS DEL LOTE	
Área según escritura:	3000.00 m2
Área gráfica:	3390.83 m2
Fronte total:	91.97 m
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 300.00 m2 [SU]
Zona Metropolitana:	CHILLOS
Parroquia:	AMAGUAÑA
Barrio/Sector:	DON ELOY
Dependencia administrativa:	Administración Zonal los Chillos
Aplica a incremento de pisos:	

*IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE



CALLES

Fuente	Calle	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
SIREC-Q	ABDON CALDERON GARAYCOA	20	10 m al eje de la via	EJE LONG.

REGULACIONES

ZONIFICACIÓN

Zona: A2 (A1002-35)

Lote mínimo: 1000 m2

Fronte mínimo: 20 m

COS total: 70 %

COS en planta baja: 35 %

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada

Iso de suelo: (M) Múltiple

PISOS

Altura: 8 m

Número de pisos: 2

RETIROS

Frontal: 5 m

Lateral: 3 m

Posterior: 3 m

Entre bloques: 6 m

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Factibilidad de servicios básicos: SI

AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación
Conocoto Amaguaña	Colectora	10.00	5.00	El lote se encuentra afectado por el trazado de una vía [arterial colectora expresa], solicitará el informe de replanteo vial en la STHV.

OBSERVACIONES

Previo a iniciar algún proceso de habilitación o edificación en el lote, procederá a la rectificación de áreas conforme lo establece la Ordenanza No. 0126.

AFECTACIÓN PARCIAL Y VARIABLE POR REGULARIZACIÓN VIAL, SOLICITE EL REPLANTEO DEL MISMO EN ESTA ADMINISTRACIÓN.

ZONA LOS CHILLOS - PARROQUIA CONOCOTO./

PARA LA VIA CONOCOTO-AMAGUAÑA CONSIDERAR LO ESTABLECIDO EN EL CUADRO #10 DE LA ORDENANZA 024 R. O. DEL 22-08-06.-NO SE PERMITIRA LA OCUPACIÓN DE RETIROS FRONTALES CON EDIFICACIONES QUE AUMENTEN EL VOLUMEN DE CONSTRUCCION.-VER ART .7 Y 8 DE ORDNZ 107

INFORME VALIDO PARA EL 100% de los derechos y acciones del predio

SE EMITE EL IRM DE ACUERDO AL OFICIO # STHV-DMGT-8833 DEL 01-06-2016 FIRMADO POR EL ARQ. HUGO CHACON, DONDE SE CAMBIA EL ANCHO DE LA VIA DE 26.00M A 20.00M DE ANCHO.

./.*

NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- * Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.

- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m², que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MD/MQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126, sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.

© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda
2011 - 2018

1. DATOS GENERALES

NOMBRE DEL BARRIO: San José La Salle

NO. EXPEDIENTE: NO. ACTA: 062

ADMINISTRACIÓN ZONAL: ZCH ZT ZMS PARROQUIA: Concoto

UNIDAD: Oficina Central FECHA: 29-05-2018 HORA: 12:00

UERB - OC		REPRESENTANTES DEL BARRIO	
1	Dr. Fernando Quintana	1	Sra. Ana Gualotoña
2	Arg. Pablo Alcocer	2	
3	Loda Gabriela Pasquel	3	
4		4	

2. SINTESIS REUNIÓN

En la reunión que se desarrolla en las instalaciones de la UERB-OC, se coteja la información legal y técnica con cada propietario de los lotes a regularizarse. Este procedimiento se lo realiza con el análisis legal previamente constituido por el responsable legal. Se explica proceso técnico. Se contestan dudas y requerimientos de los moradores presentes. Se coteja información socio organizativa y se llena el formulario de interés social. Se explica todo el proceso de regularización nuevamente.

3. ACUERDOS Y COMPROMISOS

- * Entregar documentación faltante
- * Formulario Para Certificado Gravámenes

4. DOCUMENTACION ANEXA

	DOCUMENTOS	OBSERVACIONES
1		
2		

5. PARA CONSTANCIA DE LO ACTUADO FIRMAN

Por la Unidad Especial Regula Tu Barrio Por el Barrio

1. DATOS GENERALES

NOMBRE DEL BARRIO: San José La Salle
 NO. EXPEDIENTE: NO. ACTA: 093
 ADMINISTRACIÓN ZONAL: ZCH ZT ZMS PARROQUIA: Amaguzá
 UNIDAD: Oficina Central FECHA: 25-07-2018 HORA: 15:30

UERB - OC		REPRESENTANTES DEL BARRIO	
1	<u>Ava. Lizarzaburu</u>	1	<u>Maria Angelina Puello</u>
2	<u>Leda Pasquel</u>	2	<u>Ana Gualotuna</u>
3		3	<u>SANTIAGO TIPÁN</u>
4		4	

2. SINTESIS REUNIÓN

En la reunión desarrollada en las instalaciones de la UERB-OC se explica la necesidad de entregar inmediatamente el levantamiento topográfico con el fin de continuar con el proceso de regularización para el presente año. Los moradores expresan que quieren continuar en el proceso y se resuelven dudas puntuales de los asistentes. Se comprometen a entregar los documentos faltantes y socializar la información a quienes no pudieron asistir.

3. ACUERDOS Y COMPROMISOS

Entregar el levantamiento topográfico lo antes posible para continuar con el proceso de regularización

4. DOCUMENTACION ANEXA

	DOCUMENTOS	OBSERVACIONES
1		
2		

5. PARA CONSTANCIA DE LO ACTUADO FIRMAN

Por la Unidad Especial Regula Tu Barrio

Por el Barrio

Leda Pasquel

Maria Angelina Puello

[Firma]

0008470

2018 SEP - 4 11 58

UNIDAD ESPECIAL REGULA

TU BARRIO

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

UNO
0000001

Oficio No. UERB- 1225 -2018

Quito, 27 de Agosto del 2018

Ingeniero.

Iván Alvarado

Gerente General

EPMMOP

Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio del presente, solicito a usted disponer a quien corresponda se emita el informe de nomenclatura de las vías del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "SAN JOSÉ DE LA SALLE", de la Parroquia "AMAGUAÑA", que se encuentra ubicado en el predio No. 273780, con clave catastral No. 22805 04 025.

Adjunto:



- Plano Georeferenciado
- CD del Levantamiento Georeferenciado.

Por la atención prestada anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,


Abg. Karina Subía

**DIRECTORA EJECUTIVA
UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"**

APROBADO POR:	Arq. Carlos Lizazaburu	27-08-2018	
REVISADO POR:	Arq. Pablo Alcocer	27-08-2018	
ELABORADO POR:	Arq. Daniela Duque	27-08-2018	